

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

***Manizales, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)***

Subsanada dentro del término, procede el despacho a resolver la solicitud formulada por la señora DORIS VALENCIA NARVÁEZ, identificada con C.C. 25.323.353 quien actúa a través de apoderado judicial, en la que pretende se cite al señor ALEXANDER ROSERO RIOFRÍO, identificado con cedula No. 6.536.782 para que en la hora y fecha señalada por este despacho, absuelva interrogatorio de parte como prueba anticipada con el propósito de que reconozca la existencia de un mutuo con interés celebrado entre la señora VALENCIA NARVÁEZ y el citado por valor de quinientos mil pesos \$500.000 M/cte; que reconozca la fecha en que se debió pagar dicha obligación; que reconozca la existencia de abonos desde el mes de abril de 2013 hasta el mes de noviembre de 2018; y que se constituya el titulo ejecutivo de que trata la parte final del artículo 422 del Código General del Proceso.

Considera el despacho que la solicitud es viable y procedente de acuerdo con lo previsto en los Artículos. 183 y 184 del Código General del Proceso, por lo que a ella se accede.

En consecuencia, para llevar a cabo dicha diligencia fíjese como fecha el 14 de agosto de 2020, nueve de la mañana (9:00 a.m.); de manera oportuna se informará tanto al apoderado de la peticionaria como al citado el canal a través del cual se realizará la diligencia.

Notifíquese este auto al señor ALEXANDER ROSERO RIOFRÍO, identificado con cedula No. 6.536.782 en la forma indicada en los artículos 291, 292 del CGP, en concordancia con el artículo 8 de Decreto 806 de 2020 y adviértasele sobre el contenido de los Arts. 204 y 205 del Código General del Proceso. Líbrese citatorio.

Finalmente, se requiere al abogado para que aporte la dirección de correo electrónico del señor ALEXANDER ROSERO RIOFRÍO a fin de notificarlo por dicho medio.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA OTÁVARO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e526b90a02fcf77dcf87eefc21a8de2cd2eeaba48eef40844bcdco85830ab2ba**

Documento generado en 09/07/2020 11:29:13 AM